

	<b>ADENDA</b>	<b>ABS-FOR-09</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/09/2017</b>

Quibdó, 12 de febrero de 2019

**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
PR-2019-003**

**OBJETO:** Asesoría integral en viajes corporativos incluido el suministro de tiquetes aéreos, reserva de alojamientos hoteleros y demás servicios asociados a los viajes para los funcionarios y personal autorizados por la empresa Aguas Nacionales E.P.M. S.A. E.S.P. Proyecto Quibdó.

**ADENDA N°1**

La Empresa Aguas Nacionales EPM SA. ESP. Proyecto Aguas del Atrato Informa la siguiente modificación a la solicitud de oferta, que deberá tenerse en cuenta para la preparación de las propuestas.

**MODIFICACION 1**

**En donde dice:** (Se modifica lo subrayado y en negrita)

**1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>Apertura:</b>	<b>01 de febrero de 2019</b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
<b>Periodo de observaciones, consultas o aclaraciones:</b>	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a>
<b>Respuestas observaciones (Aclaraciones)</b>	Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Comunicación electrónica vía e-mail a los interesados.

	<b>ADENDA</b>	<b>ABS-FOR-09</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/09/2017</b>

<b>Adendas</b>	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE
<b>Cierre para la presentación de ofertas</b>	<p><b>13 de febrero de 2019</b>, hasta las 16:00.</p> <p>Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.</p>	Las ofertas deberán entregarse en la sede administrativa del proyecto Aguas del Atrato, ubicada en la Loma Cabí de Quibdó - Choco.

**Quedará:** (se cambia por lo subrayado y en negrita):

#### 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>Apertura:</b>	<b>01 de febrero de 2019</b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
<b>Periodo de observaciones, consultas o aclaraciones:</b>	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a>
<b>Respuestas a observaciones (Aclaraciones)</b>	Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Comunicación electrónica vía e-mail a los interesados.
<b>Adendas</b>	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE
<b>Cierre para la presentación de ofertas</b>	<p><b>19 de febrero de 2019</b>, hasta las 16:00.</p> <p>Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que</p>	Las ofertas deberán entregarse en la sede administrativa del proyecto Aguas del Atrato, ubicada en la Loma Cabí de Quibdó - Choco.

	<b>ADENDA</b>	<b>ABS-FOR-09</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/09/2017</b>

	corre entre la apertura y cierre señalados.	
--	---------------------------------------------	--

## MODIFICACION 2.

**En donde dice:** (Se modifica lo subrayado y en negrita)

### **6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medida de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

*Los Descuentos operativos y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.*

Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

#### **6.5.1. Descuentos operativos**

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:** En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del 5 por ciento (5%), del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción, hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor de la entrega inconforme.

**6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:** Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de

	<b>ADENDA</b>	<b>ABS-FOR-09</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/09/2017</b>

operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a **cinco por ciento (5%)**, del valor total de la entrega incumplida.

**Quedar :** (se cambia por lo subrayado y en negrita)

#### **6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio**

Con fundamento en el principio de la autonom a de la voluntad consagrado en el 1602 del C digo Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentaci n de la oferta y la celebraci n del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medida de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

La aplicaci n de los descuentos operativos o las medidas de apremio no libera ni aten a la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebraci n del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podr n hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cl usula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

##### **6.5.1. Descuentos operativos**

No aplica para la presente contrataci n.

##### **6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:**

No aplica para la presente contrataci n.

##### **6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:**

No aplica para la presente contrataci n.

### **MODIFICACION 3.**

#### **2.2.10. Requisito financiero**

**En donde dice:** (Se modifica lo subrayado y en negrita)

	<b>ADENDA</b>	<b>ABS-FOR-09</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/09/2017</b>

B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E \leq 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

**Quedará:** (se cambia por lo subrayado y en negrita)

### **2.2.10. Requisito financiero**

Conforme lo estipulado en requisitos financieros a exigir en las solicitudes de ofertas de EPM Matriz, numeral 5.1.2, se solicita únicamente los estados financieros con sus respectivas notas y el informe de auditoría o revisoría fiscal de los invitados a presentar oferta.

Atentamente,

Original firmado

**LUIS HERACLIO BERMUDEZ MONTOYA**

Director Proyecto

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Elaboró: Zulith Mosquera Moreno/profesional jurídico

Reviso: Maria Rivas/líder Gestión Recursos